



Ayuntamiento Municipal de El Cercado

RNC: 430004792

Honorable Concejo de Regidores

ESTABLECEMOS EL ULTIMO DOMINGO DE CADA MES COMO EL DÍA DE REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO Y DISPONEMOS LA ALTERNANCIA DE ESTOS DOMINGOS PARA LA REALIZACIÓN DE CABILDOS ABIERTOS

RESOLUCIÓN NRO. 04-2025

En uso de las facultades que nos confiere la Ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y sus Municipios, la Constitución de la República Dominicana, así como las demás disposiciones legales aplicables, el Ayuntamiento de El Cercado resuelve establecer el último domingo de cada mes como el día para la realización de las sesiones ordinarias, y disponer la alternancia de estos días para la realización de cabildos abiertos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y sus Municipios, en su Artículo 4, establece que los órganos del poder municipal son responsables de la organización y desarrollo de la vida política, administrativa y social de sus respectivas comunidades, y que el Ayuntamiento tiene la facultad de fijar sus sesiones ordinarias.

SEGUNDO: Que la Constitución de la República Dominicana, en su Artículo 8, reconoce y garantiza el derecho de la ciudadanía a la participación activa en los procesos de toma de decisiones que afectan a la comunidad, y establece que los órganos del poder municipal deben promover la transparencia y la rendición de cuentas.

TERCERO: Que la Ley 176-07 también establece que los cabildos abiertos son una herramienta de participación democrática, que permite a los ciudadanos expresar sus opiniones y preocupaciones sobre los asuntos públicos y de interés común.

CUARTO: Que es necesario fomentar una mayor participación de los ciudadanos en la gestión pública del municipio, mediante la realización de sesiones ordinarias del Ayuntamiento y la implementación de cabildos abiertos que permitan una mayor interacción con la comunidad.

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer **EL ULTIMO DOMINGO DE CADA MES** como el día en el cual se realizarán las sesiones ordinarias del Ayuntamiento de El Cercado para tratar los temas de la agenda municipal y tomar las decisiones pertinentes en beneficio de la comunidad.

SEGUNDO: Disponer que, de manera alternada, algunos de los últimos domingos de cada mes se realicen **CABILDOS ABIERTOS**, con el objetivo de permitir la participación activa de los ciudadanos, quienes podrán expresar sus inquietudes, sugerencias y propuestas ante las autoridades municipales.

TERCERO: Instruir al secretario del Ayuntamiento y a las demás autoridades correspondientes para que organicen y coordinen la agenda de las sesiones ordinarias y de los cabildos abiertos, asegurando la debida divulgación de las fechas y la invitación a los ciudadanos para su participación.



Ayuntamiento Municipal de El Cercado

RNC: 430004792

Honorable Concejo de Regidores

CUARTO: Establecer que las sesiones ordinarias y los cabildos abiertos se realizarán en el salón de actos del Ayuntamiento Municipal y en un horario que permita la asistencia de la mayoría de los residentes del municipio, favoreciendo la inclusión y la participación.

QUINTO: Notificar la presente resolución a las autoridades municipales correspondientes, a los miembros del Ayuntamiento y a la ciudadanía en general, para su debida ejecución y cumplimiento.

DADA Y FIRMADA, en los Salones del Honorable Ayuntamiento Municipal de El Cercado, Provincia San Juan, a los diez (10) días del mes febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Firmada:

LENIN DACIEL JIMENEZ
Pdte. del Concejo

WALQUIRY ESTEFANY MONTERO
Secretaria

